



Cerro Sombrero, 23 de abril de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.422/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2025, de don Mauricio Peña y Lillo, Administrador, quien solicita decreto alcaldicio que otorga un anticipo a rendir cuenta para la Adquisición de coffee break cuenta pública 2024.
- 2) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2025, de don Christian Santana, DAF, quien informa disponibilidad presupuestaria imputados al ítems 22-12-003-000 Gastos de representación.
- 3) Lo dispuesto en el reglamento de la ley de compras en el Artículo 116.- Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".
- 3) Que, el funcionario solicitante no tiene rendiciones de gastos pendientes.

D E C R E T O

1° OTÓRGUESE, un anticipo a rendir cuenta a don **MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA**, RUN: 8.340.343-8, Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, por la suma de \$125.000 (ciento veinticinco mil pesos), los que serán imputados al ítems 22-12-003-000 Gastos de representación, de acuerdo a lo detallado en el VISTO 1) del presente Decreto Alcaldicio.

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de finanzas o de personal y al interesado, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QQTILK-150>